



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Dirección General Jurídica  
Exp. 990/2014-O.

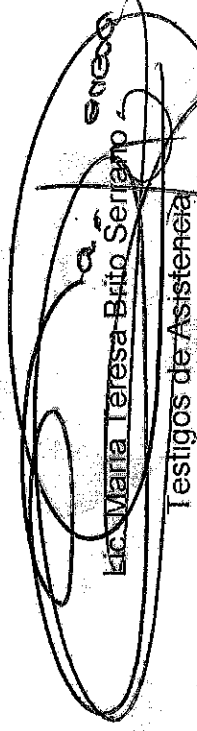
Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo cual da por concluido el procedimiento sancionatorio que se le tenía incoado al C. **Edgar Renato Bedoy Martínez**, en ese tenor, es por lo que se llega a la siguiente:-----

### CONCLUSIÓN

--- **Primera.**- Que de conformidad a las actuaciones que integran el presente expediente de seguimiento, se acreditó que mediante resolución de fecha 27 veintisiete de octubre 2016, dos mil dieciséis, dictada dentro del procedimiento 28/2015 sustanciado por el INEEJAD, e instaurado en contra del encausado, por el incumplimiento en su obligación de presentar con oportunidad su declaración **Final** de situación patrimonial, se determinó la **INHABILITACIÓN POR TRES MESES** al C. **Edgar Renato Bedoy Martínez** contados a partir de la fecha de su notificación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción VI y 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- **Segunda.**- Motivo por el cual, y de acuerdo a la sanción impuesta al referido Servidor Público, notifíquese a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial la resolución de fecha 27 de octubre del 2016, así como a la coordinación a cargo del registro Estatal de inhabilitados y del libro anual de sanciones, una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido.-----

--- Así lo resolvió y firmo la suscrita Contralora del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia.-----

  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Testigos de Asistencia

Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos. C. Acela Patricia Estrada Casian.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco y del Natalicio de Juan Rufino".

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Supervisó: Lic. Martha Patricia Armenta de León.



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Dirección General Jurídica  
Exp. 990/2014-O.

## ACUERDO

Guadalajara, Jalisco, 10 diez de febrero del 2017, dos mil diecisiete.


VISTAS. las diversas constancias que obran en el expediente de Seguimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número 990/2014-0, abierto con motivo del memorando 1454/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, Lic. Juan Ramón Rodríguez González, con el que informa que el ex servidor público **Edgar Renato Bedoy Martínez**, quien se desempeñó como Jefe de Departamento del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), causó baja el día 15 de marzo de 2014, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; omitió dar cumplimiento con la citada obligación.

## ANTECEDENTES

--- 1.- Mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa recaía en el Titular del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61 fracción XXVII, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyendo al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para integrar el expediente de seguimiento bajo el número 990/2014-0, girándose el oficio 6243/DGJ-C/15, al titular del Instituto antes referido a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta.

--- 2.- De igual forma, mediante proveído de 30 de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, se giró oficio recordatorio al titular del Organismo citado en líneas que anteceden a fin de que informará el estado procesal del procedimiento sancionatorio correspondiente, y en su momento remitiera copias certificadas de las actuaciones realizadas, así como de la resolución final en caso de haberse dictado la misma, para efecto de poder estar en condiciones de integrar debidamente el expediente de seguimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa.

--- 3.- En consecuencia, con el fin de proceder a lo solicitado por esta Contraloría del Estado de Jalisco; con fecha 12 doce de enero del 2017, se recibió el similar INEEJAD 01/003/17, signado por el C. Héctor o Alfonso Sainz Dávila, en su carácter de Director General Interino del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), mediante el cual remite copias debidamente certificadas de la resolución final respecto del Procedimiento Sancionatorio seguido en contra del C. **Edgar Renato Bedoy Martínez**, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2016, emitida por el Director General Interino del INEEJAD, en el cual determinó la **INHABILITACIÓN POR TRES MESES** contados a partir de su fecha de notificación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción VI y 79 de la Ley de Responsabilidades de los

  
Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104